El Exemo Sr. Ministro de la Gobermeion de la Península con fecha 29 de Marzo último me comunica la Real orden signiente.

«Por el Ministerio de Gracia y Justicia se dice à este de mi cargo, lo siguiente -El Juez de primera instancia de Alicante remite à este Ministerio lista de las personas que resultan complicadas en la rebelion de aquella ciudad, y rontra quienes se ha dado auto de prision, que no se ha cumplimentado poé no haber sido capturados; enterada S. M. la Reina, se ha servido resolver que la dirija á V. E., para que por el Ministerio de sa digno cargo se expidan las órdenes oportunas al objeto.-De Real orden lo digo á V. S. con inclusion de la adjunta lista, para su inteligencia y efectos correspondientes."

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que por todos los Ayuntamientos y autoridades de la provincia se proteda à la captura de los individuos expresados en la adjuntamota, y caso de ser habido alguno lo porgan por tránsitos de Justicia à disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Alicante. Almeria 5 de Abril de 1844. Issé del Casatillo.

Reos.

D. Liborio Carreras. D. Manuel Carreras menor. Vlanuel Carratala. Sosé Sirvent (à) Ferrerot Thomas Alemany. Alberto Ferrandiz (à) el mellat. José Sabater (à) Zabaterot. Francisco Jaen, hijo del mellat agralojero. Francisco Mora. Francisco Manzano. Francisco Yborra. José Valero Ramon Rasozo. Juan Barber (à) la Reguera. Baeza el Pintor. Antonio Nater (à) el Barraco N. cholen. Agustin el del Calé. José Ybañez Po-

linares. Pedro Pastor el de la tabona. N. Devid. Trinitario Castelar Juan Cabello - Antonio Alcaraz - El hijo mayor de Agustin Ferrer-Agustin Yeles - El sordo de Carbouell - Vicente Argues-Brutista Calatayut - D. N. Pastor, hijo de Pedro el de la tabona - D. N. Puer-to- Un tal Algarra - Pascual el de la tabona - Andres Moscat - Francisco Valero.

Núm. 186.

Procedan VV, à la buses y captura de Francisco Membrilla, vecino de Escullar, y de las señas que se espresau à continuacion, remitiéndolo, el que la consiga, por transitos de justicia y con la correspondiente seguridad, à disposicion del Juezde primera justancia de Gergal, quien conoce de la causa criminal que se instruye contra dicho reo sobre herida à su hermano Toscuato Espinosa. Almeria 5 de Ahril de 1844.

—José del Castillo,-Sres, Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia.

Señas.

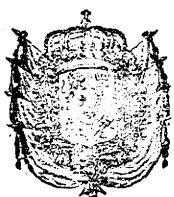
Edad 34 sños, estatura regular, ojos melados, pelo negro, nariz regular, cara redonda llena, barba poblada, color trigueño, viste en mangas decamisa, calson de paño negro, con carabañolas de badana negra, calzetas de lana, esparteñas, y sombrero calañez; lleva una manta de lana con viras blancas y negras,

Núm. 187.

عارية في مطلوع على

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia averiguarán el paradero del desertor del presidio correccional de Alicante Manuel Rodriguez, casado, de oficio quinquilleto natural de Moron, provincia de Sevilla, cuyas señas se espresan a continuacion

Se suscribe à este Boletin, que sale los miercoles y sabados, en la lmp, y libreria de la viuda de Santamaria, à 8 rs. mensuales llevado à las casas de los Sres, suscritores.



En las provincias 10 m. al mes franco de porte.

Las reclamaciones, avisos ó articulos, se remitrán á la redacción franco de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ENGLISHED ENGLISHED ENGLISHEN

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

Circular num, 183

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia estarán con la mayor vijilancia por si se presenta en el término de su respectiva jurisdiccion Rafael Ruis Albolopi de las misa que se espresan á continuacion, reo de muchisima gravedad fugado del Hospital de S. Juan de Dios de Granda, procediendo á su prision y remitiendolo por tránsitos de justicia y con la mayor seguridad á disposicion del Sr. Gefe político de aquella provincia. Almeria 10 de Abril de 1846.—José del Cas-

Señas.

Estatura mas de 5 pies, ojos melados: color moreno, cara aguileña; nariz regular: harba poblada: edad mas de 60-años.

Programme Contract Co

Table 1

Caraca di Producti di Aliandia

Num. 184.

D Manuel del Olmo y Ayala Abogado del llustre Colegio de la Ciudad de Malaga, individuo de varias sociedades científicas del Reymo; Juen de 1.º Instancia en propiedad por S. M. (Q.D.G.) de esta villa y su Partido & ...

Por el presente cito liamo y emplazo por tercer pregon y edicto á Juan de Escobar vecino de la villa de Dalias reo en canta que estoy siguicado contra Da Francisca Gallardo y consortes sobre resistencia a la justicia, para que en el termino de nuebe dias se presente en estas carceles à oir los cargos que en diche const le roulton puer si asi le biciese se le administrará justicia y de lo contrariose sustanciara la cansa en su ausencia y rebeldia parandele el perjuicio que hava lugar. Dado an Beria à dos de Marzo de pail ochocientos en arenta y cuairo - Manuel del Olmo y Ayala,-Por su mandado. Ramon Garthe a long to be seen that the the manager

alguno y que se corie de raiz ligunos graves abusos que la inoservancia de dichas Reales ordenes habis introducido con motable perjuicio público, se ha servido mandar S. M. que se reenrarque à V. S. su ejecucion y cumplimiento como lo verifico de Real órden comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia para inteligencia de ese Tribunal y su circulación à los Jueces de primera Instancia de su territorio. Dios guarde à V. S. muchos añas. Madrid ocho de marzo de mil orbocientos cuarenta y cuatroja El Subsecretario, Manuel Ortiz de Zúniga.=Sr. Regente de la audiencia de Granada."=Y en su vista se ha mandado guardar y comptir, y que se circule en la forma práctica á los Jueces de primera instancia del territorio para su puntual y exacta observançia,---Eusu consecuencia lo comunico à V. S. de dicha superior órden á los haes in. dicados.

Coya Real disposicion he mandado se publique en el Boletin oficial de esta provincia, para conocimiento de quien corresponda á los fines espresados en la misma. Almeria 12 de Abril de 1844. -José del Castillo.

INTENDENCIA. Num. 191.

La Direccion Central de Rentas Unidas, me dire lo que sigue:

El Exemo, Sr. Munistro de itariende, ha comunicado á esta Dirección con fecha 5 del actual la Real órden siguiente.

«Exemo, Sr. = S. M. la Reina, de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido mandar que se proceda inmediatamente á la cobranza de las contribuciones ordinarias respectivas al corriente año, á fin de poder cubrir con

rendimientos las apremientes obligoriones del Tesoro; entendiénème en la forma aprobada en los últimos presupuestos y sin perjuicio de dar cinenta oportunamente à las Córtes de esta disposicion. De Real órden lo digo à V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes."

Loque tenslada a V.S. esta Direccion para su exacto cumplimiento.

Dios guarde à V.S. thuchos años. Madrid 6 de Marzo de 1866. Ramon Sacrillan."

Lo que he dispuesto insertar en el Boletia oficial de la provincia para el c portuno cumplimiento de los babitantes de la misma. Almeria: 15 de Marzo de 1844.—Antonio de Garrigos.

INTENDENCIA MILITAR.

e na lin<u>a kez ki z nezvej r</u>ekeszi nije estitek

Sr. Intendente general del Ejercito al de este Distrito militar lo que copio.

blica subasta à las 12 del dia 15 del presente mes en virtud de Real órden de
28 del pasado en los estrados de esta
Intendencia general militar el servicio
de les hospitales militares de las Plazas
de Borgos, Logroño y Santeña con arreglo al pliego de condiciones que estará
de manificato en la Secretaria de la misma Intendencia general lo digo à V.S.
para que á la mayor brevedad en los terminos y por los medios que esta prevenido, de toda la publicidad necessaria á
esta nueva subasta, y a miel oportuno
aviso do haberlo verificado.

GERBER BERBER

Imp. de la V. de Santamaria.

y si fuere ballado sera conducido por transitos de justicia y la seguridad corespondiente; a disposicion del Comandante de divido establecimiento. Almeria 29 de Marzo de 1844.—José del Castillo.

Señas.

Edad 38 años; estatura, alta, pelo negro, ojos, asules, mariz gorda, barbacerrada; color moreno.

Núm. 188.

D. Mariano Perez Abogado de los Tribunales Nacionales Juez de primera instancia por S. M. de este Partido que de ser asi y ballarse en actual uso y exercício el infranscripto Escribano, da fee.

Por el presente à instancia de José Ortega Cortes especial apoderado.de D. Mariano Corbera, actual poseedor del Mayorazgo de Jambalendia y patrono perpetuo de las Capellanias de Figue ros, se citallama, yemplaza por termino de treintadias á todos à quellos que se crean con derecho á la que fundó D. Sebastian de Mendoza y Figueroa en la Villa de Fiñana y ala que se ha opuesto el ortega à nombre de su principal como interessos de mejor derecho, para que dentro de dicho termino se presenten en este Juzgado por si o por medio de procurador con poder bastante adeducir los recursos que les competan con arreglo al decreto de las cortes de 19 de Agosto de 1841, sobre estincion de Capellanias y adjudicación de sus biencen calidad de libres vajo à percibimiento de que pasado sinverificarlo les parara el perjuicio que haya ingar. Y para que ninguno alegue de ignorancia se da el presente en Gergal aveinte y siete de Marzo de mil ochocientos cuarenta y cuatro. Mariano Perez. Por su man= dado. Francisco Ros.

Num. 189.

Licenciado D. Júsio Sevilla Juez de primera lustancia de esta villa de Huercal Obera y su Partido &c.

Por el presente cito, llamo, y emplaso por este primer termino de nuebe dias à los que se consideren con devecho à los bienes de la Capellania que en la Iglesia Parroquial de Alhox fundo Juan de Alexina à fin de que concurran y sepresenten por medio de Procurador con poder bastante en este Juzgado ádeducirlo puessi asi lo hicieren re les guardara justicia y de lo contrario les parará el perinicio que haya lugar debiendose entender que les pues de finado dicho termino quedara abierto por segundo y tercero hasta que trnascurran treinta dias. Huerral Obera cinco de Febrero de mil ochocientos cuarenta y enarenta Justo Sevilla -- Por su mandado .- Miguel Sauchez' Rubio y Garcia.

Núm. 190.

El Sr. Secretario de la Audiencia Territorial de Granada con fecha 28 de Marzo último me dice lo que sigue.

A la Junta gubernativa de esta audiencia se ha hecho notoria la Real orden signiente. Ministerio de Gracia y Justicia. Por Resi sórdeo de 10 de Noviembre de 1827 se mandó que los depósitos judiciales se hiciesen en el Banco Nacional de San Carlos, y por otras de 30 de Mayo de 1830 y 25 de Octubre de 1834 que se verificase en el de San Fernando, mediante la estincionde aquel y en su dependencias en las Provincias; y deseando S.M. la Reina que aquellas Reales disposiciones se obserren nuntual y exactamente para que los intereses particulares que se hiyan bajo la proteccion de los Tribunales de Insticia no sufran estrabio ni menoscabo